

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS:

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Mediamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	48 Ptas.	al año;	30	se mestre	y	20	trimestre
Provincia	60 »	»	35 »	»	»	25 »	»
Edictos y anuncios; línea o fracción						2	Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales						1	»
Id. Particulares, Sociedades y Financieros						3	»

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos.

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCIÓN:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE HACIENDA

Sección Provincial de Administración Local

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, por su acuerdo de fecha 19 de junio pasado, fijó en la cantidad indicada, el importe del cupo definitivo de compensación del ejercicio 1947 y habiéndoles anticipado, por cuenta del mismo ejercicio, corresponde completar a los Ayuntamientos detallados como sigue:

Avilés: 146.488,26, 113.606,51 y 32.881,75.

Corvera: 33.260,55, 25.098,30 y 8.162,25.

Cabrales: 37.151,02, 27.946,18 y 9.204,84.

Illano: 11.959,07, 5.625,00 y 6.334,07.

Llanera, 60.823,45, 49.672,50 y 11.150,95.

Peñamellera Alta: 16.937,36, 16.000,00 y 937,36.

Ibias: 46.134,91, 41.380,24 y 4.754,67.

Taramundi: 14.018,55, 10.513,91 y 3.504,64.

Y habiendo anticipado a otros Municipios cantidades mayores del importe del cupo definitivo, también del ejercicio 1947, les corresponde reintegrar, como sigue:

Caravia: 2.471,75 y 2.471,75.

Gozón: 7.157,50 y 7.157,50.

Grandas de Salime: 21.592,56, 23.500,00 y 1.907,44.

Ribadesella: 9.766,87, 53.470,50 y 43.712,63.

Ribera de Arriba: 3.922,54 y 3.922,54.

Ribadesella: 9.766,87, 53.479,50 y 1.694,09.

Santa Eulalia de Oscos: 9.929,29, 13.092,09 y 3.162,80.

S. del Barco: 5.763,82, 15.466,50 y 9.702,68.

Peñamellera Baja: 15.777,60, 31.320,98 y 15.543,38.

Y corresponde percibir las cantidades detalladas en virtud de fija-

ción de cupos del ejercicio 1948, como sigue:

Allande: 54.933,68, 48.924,99 y 6.008,69.

Cangas del Narcea: 200.019,43, 165.100,03 y 34.919,40.

Pesoz: 6.507,10, 5.127,50 y 1.379,60.

Lo cual, se publica a efectos de notificación y puedan, en su caso, interponer el recurso de reposición, autorizado por el artículo 75 del Decreto regulador de las Haciendas Locales, por conducto de la Delegación.

Oviedo, 8 de agosto de 1950.—El Delegado de Hacienda, Ramón Peñarredonda Fernández.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Concejo de Gijón

Anuncio

El Ayuntamiento de Gijón solicita autorización para instalar una tubería de conducción de aguas a lo largo de la margen izquierda de la carretera de Gijón a Pola de Siero, entre los kilómetros 1 y 2 en una longitud de 600 metros.

Lo cual se hace público, según dispone el artículo 48 del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras a fin de que durante un plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio, puedan ser presentadas las reclamaciones sobre lo pretendido, en la Secretaría de esta Jefatura o en la Alcaldía de Gijón.

Oviedo, 12 de agosto de 1950.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

CARRETERAS-CONCESIONES

Concejo de Gijón

Anuncio

El Ayuntamiento de Gijón solicita de esta Jefatura la correspondiente autorización para ampliar la red

de aguas, instalando una tubería de 60 centímetros a lo largo de la margen derecha de la carretera de Gijón a Pola de Siero, entre los kilómetros 3 y 4, en una longitud de 200 metros a partir de la iglesia de Ceares.

Lo cual se hace público, según dispone el artículo 48 del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras a fin de que, durante un plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio, puedan ser presentadas las reclamaciones sobre lo pretendido en la Secretaría de esta Jefatura de Obras Públicas, o en la Alcaldía de Gijón.

Oviedo, 12 de agosto de 1950.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Don Luis de Beaumont y Colmeiro, Ingeniero Primero del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por D. Ramón Díaz Quetcuti, vecino de Ujo, representante de la Compañía Industrial Minero Astur, S. A., se solicita un permiso de investigación de mineral de hierro de 2.095 hectáreas de extensión, que se denominará "Barcelona" y sito en los parajes llamados Bendillés, El Oral, Jernas, etc., parroquias de Jernas y Santo Adriano de los términos municipales de Tameza y Grado.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una estaca colocada 2.000 metros al Sur del centro de la puerta de la Iglesia del pueblo de Santo Adriano del Monte, la cual cae en la línea formada por las estacas números 10 y 11 de la mina "Ferrera", número 26.116, para que la designación de la mina "Barcelona" interese con la "Ferrera" por el Sur y Oeste de ésta. Desde punto de partida a primera estaca O., 1.900 me-

tros; de primera a segunda N., 3.500 metros; de segunda a tercera E., 400 metros; de tercera a cuarta N., 500 metros; de cuarta a quinta O., 2.500 metros; de quinta a sexta S., 7.700 metros; de sexta a séptima E., 3.000 metros; de séptima a octava Norte, 2.000 metros; de octava a novena E., 700 metros; de novena a décima N., 1.500 metros; de décima a undécima E., 300 metros; de undécima a punto de partida N., 200 metros, quedando así cerrado el perímetro de las dos mil noventa y cinco hectáreas solicitadas.

Fue admitido este registro con el número 26.415.

Igualmente hago saber: Que con esta fecha, han sido definitivamente admitidas dichas solicitudes, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, y asimismo declarar abierto su período de información, por lo que se extiende el presente edicto que se expondrá por espacio de treinta días, en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en la de los Ayuntamientos respectivos, anunciándose además en los BB. OO. de la provincia y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique mediante escrito, presentado en esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación o durante la exposición de los edictos.

Oviedo, 28 de julio de 1950.—El Ingeniero Primero, Luis de Beaumont y Colmeiro.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE AVILES

Don Luis Riera Solís, Secretario del Juzgado de primera instancia del partido de Avilés.

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, de que se hará mérito, se dictó por este Juzgado la sentencia, cuyos encabe-

zamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Avilés, a diez de agosto de mil novecientos cincuenta, el señor don Juan Esteve Vera, Juez de primera instancia de este partido, habiendo vistos los presentes autos, de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre pago de cantidad, en los que son partes, de la una, como demandante, doña Elvira Noval González, mayor de edad, viuda, dedicada a sus labores, vecina de Villalegre, en este Municipio, a la que representa el Procurador don Luis Cuesta González y defiende el Abogado don Manuel Menéndez Solís; y de la otra, como demandados, a herencia de don Manuel Noval González, hermano de la doña Elvira, y cualesquiera persona que tenga interés en tal sucesión, representados por los Estrados del Juzgado, por su estado de rebeldía;

Fallo:

Que estimando la demanda deducida por el Procurador don Luis Cuesta González, en nombre de doña Elvira Noval González, contra la herencia de don Manuel Noval González y cualesquiera persona que tenga interés en la misma, debo condenar y condeno a los titulares de aquella y a las referidas personas, al pago a la actora de la cantidad de cincuenta y siete mil cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas quince céntimos, más los intereses de demora a partir de la interposición de la demanda; y no se hace especial imposición de costas. Así por esta mi sentencia, que además de notificarse en los Estrados del Juzgado por la rebeldía de la parte demandada, se publicará en cuanto a su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a no solicitarse dentro de tercero día que se notifique a aquéllos personalmente, lo pronuncio, mando y firmo. Juan Esteve.

Cuya sentencia fué publicada en legal forma en el mismo día de su fecha.

Así resulta de su original, a que me remito. Para que conste y con el fin de publicarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a los demandados, por su estado de rebeldía, libro el presente que firmo en Avilés, a diez de agosto de mil novecientos cincuenta. — El Secretario, Juan Esteve.

DE POLA DE LAVIANA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido en autos in-

cidentales de pobreza que se siguen a instancia de doña Higinia Castañón González, mayor de edad, casada, vecina de Carriño (Laviana), se emplaza al demandado don Cándido Barrial Calvo, mayor de edad, casado, labrador, ausente en ignorado paradero, para que en el término de nueve días comparezca en este Juzgado y conteste la demanda de pobreza expresada, personándose en forma en los autos, con apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; y significándole que en esta Secretaría tiene a su disposición las copias de la aludida demanda y documentos.

Polá de Laviana, a doce de agosto de mil novecientos cincuenta. — El Secretario judicial, Francisco P. Rodríguez. — Visto bueno: El Juez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE OVIEDO

Edicto

La Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el 6 de julio próximo pasado, acordó aceptar propuesta hecha por el señor Arquitecto Municipal, para que se haga una ligera variación de la alineación de la calle A-14, que está proyectada desembocando en la Calle A-17 por detrás del Presbiterio del Convento de Santo Domingo, manteniendo como punto fijo el encuentro con la calle de la Travesía del Monte de Santo Domingo, y, por tanto, en la forma que en trazos negros indica el plano que en junio de mil novecientos cincuenta suscribe dicho Facultativo.

Las razones que justifican la variación que se propone, son:

a) Para que el Convento forme manzana independiente.

b) La conveniencia de girar ligeramente la mentada Calle A-14 hacia el Convento, manteniendo así como punto fijo el encuentro con la calle de Monte de Santo Domingo, por las ventajas que resultaban, debidas a que los terrenos para esta Calle A-14 los cedía, en su mayor superficie, la Comunidad de Santo Domingo, y de que para fijar el muro de contención, que precisa ejecutar este Ayuntamiento para la calle, presentaban un punto de apoyo de considerable solidez los muros posteriores del Presbiterio del susodicho Convento.

c) Porque considera el señor Arquitecto Municipal no existe perjuicio para los propietarios colindantes con la variación propuesta.

Lo que esta Alcaldía hace públi-

co para general conocimiento y el de los interesados, especialmente el de los propietarios de las fincas colindantes, a fin de que, en el término de un mes, puedan presentar, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Oviedo, 9 de agosto de 1950.—El Alcalde.-Presidente, F. Rubio.

D E N A V A

Anuncio

En cumplimiento de lo acordado por la Corporación Municipal, se anuncian las subastas de las obras siguientes:

Renovación de aceras en algunos tramos de las calles La Vega y Luis Armiñán, por el precio de 18.780,00 pesetas.

Reparación del firme a base de macadam en las calles Baja, La Riega y Travesía del puente La Cocina, por el precio de 11.075 pesetas.

Cierre del solar donde se halla situado el Centro de Higiene Rural, bajo el tipo de 3.445,24 pesetas.

Instalación de servicios ajeos al edificio escolar de Pruneda, por el precio de 24.969,98 pesetas.

Construcción del puente de La Poética, bajo el presupuesto de cuatro mil novecientos veinticinco pesetas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser examinados en la Secretaría Municipal durante los días y horas hábiles.

Las proposiciones, ajustadas al modelo unido al final, se presentarán independientemente una para cada obra dentro del plazo de veinte días a contar del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, reintegradas con una póliza de 4,75 pesetas y un timbre municipal de dos pesetas, acompañadas del resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional equivalente al 5 por 100 del presupuesto de la obra que se solicite.

La apertura de los pliegos tendrá lugar a las trece horas del día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, de acuerdo con lo preceptuado por el Reglamento de 2 de julio de 1924.

Nava a 12 de agosto de 1950.—El Alcalde.

Modelo de proposición:

El que suscribe mayor de edad, de estado..... de profesión y vecino de en nombre de..... se compromete a realizar las obras de (las que solicite) de acuerdo con el pliego de condiciones dic-

tado al efecto, por el precio de..... pesetascéntimos.

Nava ade..... de 1950.

El proponente. (Firma y rúbrica.)

REQUISITORIAS

GONZALEZ ALVAREZ, Gumersindo, de 25 años, soltero, jornalero, hijo de Fructuoso y Rosario, natural de Llamoso, en este partido y vecino últimamente en San Esteban de Pravia, procesado en el sumario número 18 de 1950, que en este Juzgado se instruye por apropiación indebida y estafa; comparecerá ante el Juzgado de Belmonte, en el término de diez días, a constituirse en prisión y recibir declaración indagatoria.

SAEZ GARGIA, Venancio, de 25 años de edad, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por hurto en el sumario número 68 de 1950; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número dos de Gijón, con el fin de ser constituido en prisión, bajo los apercibimientos de ser declarado rebelde.

LOREZ LLAMA, Andrés, de veinticinco años de edad, natural de Lorca (Murcia), vecino de Prat de Llobregat, hijo de Armando y de Concepción, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Instrucción de Oviedo, a constituirse en prisión, acordada en el sumario número trescientos cuarenta de mil novecientos cincuenta que en el mismo se sigue sobre quebrantamiento de condena contra el mismo y otro, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

CUESTA MONES, Julio, de 27 años, hijo de Julio y de Manuela, natural de Bustiello (Mieres), domiciliado últimamente en Pamplona, calle Jareta, número 79, 3.º, izquierda, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Mieres, con objeto de constituirse en prisión, por el sumario número 178 del corriente año, por hurto de una bicicleta.